



Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 188/2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECE DE MANERA EXCEPCIONAL EL HORARIO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO LUQUE (CITEC E IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS, DESDE EL 16 DE MARZO HASTA EL 25 DE MARZO DE 2020, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19)"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de marzo de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 341/2014" Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionarios de la FIUNA".
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09/03/2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) al territorio nacional.
- La Resolución N° 0115-00-2020, del Consejo Superior Universitario (CSU), en la cual se resolvió la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- Resolución N° 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, "Por la cual se aprueba el Protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado".
- La Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020 por la cual se establecen las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.
- La Resolución N° 0421/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado y de las Unidades Académicas de 09:00 a 13:30 Hs., desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020, como Medida ante el Riesgo de Expansión del **CORONAVIRUS (COVID - 19)**, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario"; y,

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inc. m) "*Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA*".

Que, el Reglamento Interno de Funcionarios tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la disciplina y el orden necesarios para la ejecución de las funciones en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA). Es aplicable a los funcionarios permanentes y empleados de la FIUNA, de conformidad con el Estatuto de la UNA, el Código Laboral y disposiciones concordantes.

Que, el Consejo Superior Universitario (CSU) ratificó, según Acta N° 5 (A.S. N° 5/11/03/2020) Resolución N° 0115-00-2020, la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive. Al mismo tiempo autoriza a las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, a buscar las medidas paliativas y de recuperación de las actividades académicas afectadas.

Que, la Resolución S.G N° 90/2020 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su artículo 1º dispone la suspensión de actividades, reuniones, eventos de toda índole que ocasionen la

Misión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 762

E-mail: secretaria@ing.una.py



RESOLUCIÓN D N° 188/2020

“POR LA CUAL SE ESTABLECE DE MANERA EXCEPCIONAL EL HORARIO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO LUQUE (CITEC E IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS, DESDE EL 16 DE MARZO HASTA EL 25 DE MARZO DE 2020, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19)”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de marzo de 2020.

concurencia masiva de personas en el ámbito público y privado por el término de quince (15) días, pudiéndose extenderse en caso de necesidad.

Que, la Resolución N° 146/2020 emitida por la Secretaria de la Función Pública, en su artículo 4° dispone la aplicación del presente protocolo en los Organismos y Entidades del Estado, sin perjuicio de que los mismos adopten otras medidas necesarias conforme a la naturaleza de la prestación de servicios que brindan, garantizando la prestación de los servicios de carácter imprescindible.

Que, la Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020, establece las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.

Que, la Resolución N° 146/2020 N° 0421/2020 emitida por el Rectorado, en su Art. 2° dispone que cada Unidad Académica debe establecer los horarios escalonados del turno tarde y del turno noche respectivamente.

Que, el Prof. Dr. Rubén Alcides López Santacruz, según Resolución del Rector N° 2107/2018, de fecha 17 de Agosto de 2018, es proclamado Decano de la Institución;

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°) Establecer de manera excepcional el horario de asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Turno Mañana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción de 09:00 a 13:30 hs., desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020, garantizando el funcionamiento de los servicios básicos e imprescindibles, y la implementación de medida de higiene, seguridad y salubridad para mitigar la circulación del virus.

Art.2°) Establecer la aplicación de horarios escalonados del Personal Administrativo y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Turno Tarde y al Turno Noche respectivamente, conforme necesidad, la cual será comunicada por los respectivos Directores y Jefes de Departamento al Departamento de Gestión de Talento Humano, por el mismo plazo de tiempo establecido en el Art. 1° de la presente.

Art.3°) Establecer la exoneración de asistencia de los días sábados 14 y 21 de marzo de 2020, en el marco de las medidas paliativas adoptadas para mitigar la circulación del virus.

Art.4°) Encomendar a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento a coordinar los horarios de los funcionarios y/o contratados dependiente del Departamento de Vigilancia Institucional, a fin de garantizar la Seguridad Institucional.

Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano